



ACUERDO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA POR EL QUE SE CONVOCA LA SEGUNDA EDICIÓN DE BECAS “MANUEL MOLINA” DE MOVILIDAD

Artículo 1. Objetivo

D. Manuel Molina, el Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos y la Facultad de Turismo de la Universidad de Málaga, con el objetivo de promover la inserción laboral del alumnado y egresados de la Facultad de Turismo de la Universidad de Málaga convocan la segunda edición de Becas “Manuel Molina”

Artículo 2. Duración y número de ayudas.

Se convocan un total de 3 becas de trabajo a desarrollar en Alemania durante el mes de noviembre de 2016 para estudiantes y egresados de Grado y Máster de la Facultad de Turismo.

Artículo 3. Requisitos de los candidatos.

1) Podrán solicitar estas becas:

- a) Alumnos matriculados en la Facultad de Turismo de la Universidad de Málaga en el título de Graduado/a en Turismo que se encuentren cursando cuarto curso de la titulación y que tengan superados al menos 150 ECTS.
- b) Alumnos matriculados en alguno de los siguientes Másteres oficiales de la Facultad de Turismo de la Universidad de Málaga:
 - a. Máster en Dirección y Planificación del Turismo
 - b. Máster en Turismo Electrónico (E-tourism)
- c) Alumnos egresados de Grado y Máster de la Facultad de Turismo, de los dos últimos cursos académicos

2) Conocimiento de ambos idiomas en los niveles del MECR que se indican:

- a) Alemán (B1) o superior.
- b) Inglés (B2) o superior.

Artículo 4. Dotación y cuantía

Los beneficiarios/as contarán con una dotación económica de 1.000 euros, además tendrán cubiertos los gastos de desplazamiento y alojamiento durante el periodo de duración de la beca.

Estas becas son compatibles con la obtención de otras ayudas.



Artículo 5. Formalización de las solicitudes

Las solicitudes (ANEXO I) deberán presentarse a través del Registro General de la Universidad de Málaga, o a través de cualquiera de las opciones recogidas en el apartado 4, del artículo 38 de la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y dirigido a la Oficina Técnica de Andalucía TECH, sita en C/ Severo Ochoa, 34 29590 Málaga.

Así como enviar por correo electrónico a la siguiente dirección atech@uma.es, la documentación que se detalla:

- 1) Copia de la Solicitud presentada por Registro General
- 2) Curriculum Vitae
- 3) Copia DNI

Las solicitudes deberán presentarse durante un plazo de veinte días naturales, computados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria, en la web www.andaluciatech.org

Artículo 6. Evaluación de las peticiones

Las solicitudes presentadas en plazo y forma, serán evaluadas por una comisión formada por:

- a) Decano de la Facultad de Turismo
- b) Vicedecana de prácticas y cooperación empresarial de la Facultad de Turismo
- c) Directora de Secretariado de Proyectos Estratégicos
- d) Personal Técnico de TSS Group

La Comisión valorará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1) *Expediente académico* del solicitante normalizado al porcentaje de créditos que tenga cursados (65%).
- 2) Nivel de idioma acreditado en la proporción Alemán (hasta 20%), inglés (hasta 10%), otro idioma acreditado (hasta 5%).

En función de las solicitudes recibidas se realizará una adecuada distribución de becas por titulaciones de grado y máster

La resolución se publicará en la página web de www.andaluciatech.org , siendo esta la fecha de notificación a todos los efectos.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



ANDALUCÍA TECH
Campus de Excelencia Internacional
Campus of International Excellence



Facultad de Turismo
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios

- 1) Incorporarse a la empresa TSS Group en la fecha indicada.
- 2) Desarrollar el plan de trabajo propuesto.

La aceptación de la ayuda por parte del becario implica el respeto a las normas fijadas en la convocatoria así como el respeto a las que la Universidad de Málaga determine, en el ámbito de sus competencias para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo.

La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la ayuda podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute o la modificación de la resolución de concesión, al reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de reintegros.

Vicerrector de Proyectos Estratégicos

Málaga, a 29 de abril de 2016